



## CONTRATO N° 055 - 2025/GRJ/ORAF

### LICITACION PUBLICA N° 048-2024-GRJ/CS-1 [Primera Convocatoria]

#### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2597215.



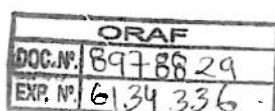
CONSORCIO RIEGO PARCO

Gloria Melchor García  
REPRESENTANTE COMÚN  
EL CONTRATISTA

Conste por el presente documento, la contratación de servicios para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2597215**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **CONSORCIO RIEGO PARCO**, integrado por la empresa **EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C. (60% de Participación)** con RUC N° 20541453815, inscrito en el Asiento N° C00001 de la partida electrónica N° 11148051 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, debidamente representado por su gerente general el Sr. Meza Baldeon Teofilo con DNI N° 20039146, con domicilio en la Cal .Nacion Wanka Mza. C Lote. 14 Urb. La Floresta (cost. polideportivo huanca) Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín y por la empresa **'E & S' SOCIEDAD ANONIMA (40% de Participación)** con RUC N° 20489544998, inscrito en el Asiento N° A00001 de la partida electrónica N° 11057903 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, Zona Registral N° VIII-Sede Huánuco, debidamente representado por su gerente general el Sr. Espinoza Laguna Crisóstomo Julio con DNI N° 22410250, con domicilio en el Jr. Independencia Nro. 1239 del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco; los cuales mediante contrato de consorcio designan como representante legal común titular a la **Sra. GLORIA ANGELICA MELCHOR GARCIA** identificado con DNI N° 19816257 y como representante común alterno al **Sr. DIAZ RAMOS ROSALES** identificado con DNI N° 43922637; asimismo señalan como domicilio legal común en la **CAL .NACION WANKA MZA. C LOTE. 14 URB. LA FLORESTA (COST. POLIDEPORTIVO HUANCA) DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN** y dirección electrónica válida: **consorcioriegotparco@gmail.com**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 4262-2024-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[05/11/2024]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2597215**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[25/02/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 048-2024-GRJ/CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**





# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N° 2597215,** consecuentemente con fecha **[20/03/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.

- Mediante **CARTA N° 002-2025-CONSORCIO RIEGO PARCO/GAMG** de fecha 27 de marzo del 2025, el **CONSORCIO RIEGO PARCO**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N° 2597215**, bajo el Sistema de Contratación: **[A PRECIOS UNITARIOS]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

## PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

### a) RESIDENTE DE LA OBRA:

|                        |                              |
|------------------------|------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES    | ALIAGA GASPAR WILFREDO JESUS |
| PROFESIÓN              | INGENIERO CIVIL              |
| REGISTRO DE MATRICULA  | CIP N° 233769                |
| FECHA DE INCORPORACIÓN | 18/09/2019                   |
| DNI                    | 73973169                     |

### b) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA:

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES    | LLOCLLE FOLLANO JULIO CESAR |
| PROFESIÓN              | INGENIERO CIVIL             |
| REGISTRO DE MATRICULA  | CIP N° 203430               |
| FECHA DE INCORPORACIÓN | 14/08/2017                  |
| DNI                    | 46242756                    |

### c) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES    | TOVAR BERNARDO JOSE LUIS |
| PROFESIÓN              | INGENIERO CIVIL          |
| REGISTRO DE MATRICULA  | CIP N° 270900            |
| FECHA DE INCORPORACIÓN | 24/11/2021               |
| DNI                    | 72577457                 |

### d) ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA:

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES    | HUAMANI SALAZAR OMAR ALEX |
| PROFESIÓN              | INGENIERO CIVIL           |
| REGISTRO DE MATRICULA  | CIP N° 146898             |
| FECHA DE INCORPORACIÓN | 20/05/2013                |
| DNI                    | 42681905                  |

**Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.**

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 6,719,695.00 (SEIS MILLONES**



CONSORCIO RIEGO PARCO  
Gloria A. Melchor García  
REPRESENTANTE COMUN



**SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta **[180]** días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 671,969.50** (Seiscientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 50/100 Soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la **RETENCIÓN** que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad a la Ley N° 32077 (ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPES) *en consideración a la Resolución N° 5024-2024-TCE-S6.*

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la **CARTA N° 001-2025-**



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

**CONSORCIO RIEGO PARCO/MGGA**, adjunto la solicitud de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [27/03/2025] donde el Representante Común del CONSORCIO RIEGO PARCO, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará Adelanto Directo por el **[10%]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **[20%]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

| Anexo N° 03                      |        |                |                                 |                      |                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|--------|----------------|---------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato para asignar los riesgos |        |                |                                 |                      |                                                                                                                                                                              |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  | Número | AdR-COCHA-0001 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN |
|                                  | Fecha  |                |                                 | Ubicación Geográfica | Localidad: Centro Poblado de Parco                                                                                                                                           |
|                                  |        |                |                                 |                      |                                                                                                                                                                              |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Distrito: Cochas  
Provincia: Concepción  
Departamento: Junín

| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO      |                                                                                                         |                                               | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                        |                          |                                | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|
|                               |                                                                                                         |                                               | Mitiga<br>r el<br>riesgo    | Evitar<br>el<br>riesgo | Acept<br>ar el<br>riesgo | Trans<br>ferir<br>el<br>riesgo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Entida<br>d           | Contratis<br>ta |
| 3.1<br>CÓDIGO<br>DE<br>RIESGO | 3.2<br>DESCRIP<br>CIÓN DEL<br>RIESGO                                                                    | 3.3<br>PRIO<br>RIDA<br>D<br>DEL<br>RIES<br>GO |                             |                        |                          |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |                 |
| IDENT_RI<br>ESG_0001          | COSTOS<br>DE<br>DISEÑO<br>Y/O<br>CALIDAD<br>DE<br>INFRAEST<br>RUCTURA<br>PROYECT<br>ADA                 | Priorid<br>ad<br>Moder<br>ada                 |                             | X                      |                          |                                | El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar en el presupuesto precios reales adjuntando cotizaciones actualizadas de los equipos, herramientas y materiales que se utilizaran en la obra La Municipalidad Distrital de Cochas deberá de realizar y/o presentar los estudios básicos que sustente técnicamente el diseño del proyecto El Contratista deberá adquirir los materiales establecidos en el expediente tecnico del proyecto y cumplir con las especificaciones tecnicas al momento de su instalación.                                                                                                                                                                                                    | X                     |                 |
| IDENT_RI<br>ESG_0002          | SOBRECO<br>STOS Y/O<br>SOBREPL<br>AZOS EN<br>LA<br>CONSTRU<br>CCION<br>DEL<br>PROYECT<br>O              | Priorid<br>ad<br>Moder<br>ada                 |                             | X                      |                          |                                | El Contratista deberá iniciar con la obra cuando las condiciones meteorológicas de la zona sean favorables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                       | X               |
| IDENT_RI<br>ESG_0003          | EXPROPI<br>ACION DE<br>TERRENO<br>S                                                                     | Baja<br>Priorid<br>ad                         |                             |                        |                          | X                              | La Municipalidad Distrital de Cochas deberá de disponer y/o entregar un área pública que cumplan con las normas técnicas para la construcción de los componentes del proyecto; en caso el área seleccionada sea propiedad de terceros, la municipalidad deberá realizar los trámites correspondientes que garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno, antes que empiece la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                     |                 |
| IDENT_RI<br>ESG_0004          | HALLAZG<br>O DE<br>RESTOS<br>ARQUEOL<br>OGICOS<br>SIGNIFICA<br>TIVOS DE<br>TRABAJO                      | Baja<br>Priorid<br>ad                         |                             |                        | X                        |                                | El contratista debera IMPLEMENTAR PMA, para el adecuado desarrollo del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                     |                 |
| IDENT_RI<br>ESG_0005          | INCUMPLI<br>MIENTO<br>DE LA<br>NORMATI<br>VA<br>AMBIENT<br>AL Y DE<br>LAS<br>MEDIDAS<br>CORRECT<br>ORAS | Priorid<br>ad<br>Moder<br>ada                 |                             | X                      |                          |                                | El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar dentro del presupuesto a la Mitigación Ambiental como componente de los costos directos de obra, en función a la envergadura y/o magnitud del proyecto; se deberan considerar como Mitigació Ambiental actividades de capacitación y otras actividades complementarias que ayuden a prevenir y/o mitigar los impactos causen perjuicios al medio ambiente y la población. La Municipalidad Distrital de Cochas deberá aplicar la Ficha de Impacto Ambiental para el proyecto donde se garantice que la ejecución de la obra no repercutirá negativamente en el medio ambiente, respetando lineamientos y/o normativas ambientales vigentes, antes que empiece la obra. |                       | X               |



CONSORCIO RIEGO PARCO  
Gloria A. Melchor García  
REPRESENTANTE LEGAL



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

|                      |                                                             |                    |  |   |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|--|---|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| IDENT_RI<br>ESG_0006 | ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS               | Prioridad Moderada |  | X |   | El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar dentro del presupuesto a la Seguridad y Salud como componente de los costos directos de obra, en función a la envergadura y/o magnitud del proyecto; se deberán considerar como Seguridad y Salud actividades de capacitación y otras actividades complementarias que ayuden a prevenir y/o mitigar los accidentes laborales en la obra. El Contratista deberá asumir otros costos relacionados a la seguridad y salud del trabajador en función a lo establecido a la normativa legal peruana vigente en el momento de inicio de obra. |   | X |
| IDENT_RI<br>ESG_0007 | OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS                         | Prioridad Moderada |  |   | X | El Contratista deberá asumir los costos relacionados a trámites documentarios en las entidades y/o instituciones pertinentes para la obtención de los permisos, licencias y/o certificaciones antes del comienzo de obra; en caso el Contratista no cuente con éstos, el Contratista está en la obligación de regularizar dichos documentos para no generar retrasos en la ejecución de la obra, en función a lo establecido a la normativa legal peruana vigente en el momento de inicio de obra.                                                                                                    |   | X |
| IDENT_RI<br>ESG_0008 | EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS: SISMOS           | Baja Prioridad     |  |   | X | El equipo formulador del Expediente Técnico deberá considerar dentro del diseño estructural la capacidad portante del suelo y la ubicación del área donde se ejecutará el proyecto respecto a la zonificación sísmica del Perú; dicha información deberán estar contenidos en el Estudio de Mecánica de Suelos y el Informe de Análisis de Riesgos de Desastres de dicho expediente.                                                                                                                                                                                                                  | X |   |
| IDENT_RI<br>ESG_0009 | EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS: LLUVIAS INTENSAS | Alta Prioridad     |  |   | X | El equipo formulador del Expediente Técnico deberá planificar los tiempos de ejecución de obra considerando las épocas de lluvias y verano en la zona. El Contratista deberá iniciar con la obra cuando las condiciones meteorológicas de la zona sean favorables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X |   |
| IDENT_RI<br>ESG_0010 | EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS: INUNDACIONES     | Baja Prioridad     |  | X |   | El Contratista deberá iniciar con la obra cuando las condiciones meteorológicas de la zona sean favorables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X |   |
| IDENT_RI<br>ESG_0011 | EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS: SOCIO-POLÍTICOS  | Alta Prioridad     |  | X |   | La Municipalidad Distrital de Cochas garantizará la no existencia de problemas socio-políticos durante el periodo de la ejecución de la obra. El Contratista garantizará la no existencia de problemas socio-económicos durante el periodo de la ejecución de la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X |   |
| IDENT_RI<br>ESG_0012 | INTERFERENCIAS / SERVICIOS: SUMINISTRO ELÉCTRICO            | Baja Prioridad     |  |   | X | El contratista deberá contar con equipos alternos de energía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |   |



CONSORCIO RIEGOPARCO  
Gloria A. Mena García  
REPRESENTANTE COMÚN



## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

## **OTRAS PENALIDADES:**

| N° | PENALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FORMA DE CÁLCULO                                                                 | PROCEDIMIENTO                                                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.      | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                                                           | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.                           | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 3  | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b><br>Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal o parte del personal de los elementos de seguridad.                                                                                                                                                      | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día.                    | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 4  | <b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b><br>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.                                                                                                     | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada material no autorizado. | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 5  | <b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b><br>Cuando el contratista no cumpla con entregar el                                                                                                                                                                                                            | Uno por dos mil (1/2000) del monto                                               | Según informe del supervisor o                                          |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| N° | PENALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FORMA DE CÁLCULO                                                                                                              | PROCEDIMIENTO                                                           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|    | calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                          | del contrato.                                                                                                                 | inspector de la obra, según corresponda.                                |
| 6  | <b>PRUEBAS y ENSAYOS</b><br>Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada incumplimiento.                                                      | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 7  | <b>EQUIPOS DECLARADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO</b><br>Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato o ejecute con equipos que no cumplen las características mínimas establecidas en el requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada equipo.                                                              | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 8  | <b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b><br>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.                                                                                                                                                                                                                                              | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad. | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 9  | <b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b><br>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.<br>Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizarán de manera presencial o mediante videoconferencia la entidad notificará al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de inasistencia.                                                 | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |
| 10 | <b>VALORIZACIONES</b><br>Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de retraso.                                                      | Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



CONSORCIO RIEGO PARCO  
Gloria A. Melchor García  
REPRESENTANTE LEGAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



CONSORCIO RIEGO PARCO  
Gloria A. Melchor García  
REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

### **DE LA ENTIDAD:**

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** [oasa@regionjunin.com.pe](mailto:oasa@regionjunin.com.pe)

### **DEL CONTRATISTA:**

- **Domicilio:** CAL .NACION WANKA MZA. C LOTE. 14 URB. LA FLORESTA (COST. POLIDEPORTIVO HUANCA) DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN
- **Correo Electrónico:** [consorcioriegoparco@gmail.com](mailto:consorcioriegoparco@gmail.com)
- **Teléfono:** 994 477 147

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **03 de Abril de 2025**.



**C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
Gobierno Regional de Junín – Sede Central  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO RIEGO PARCO

*Gloria A. Melchor García*  
REPRESENTANTE COMÚN  
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL